

Asesoría General de Gobierno

Decreto OP. (VP) Nº 1779**RATIFICASE RESOLUCION VP. Nº 1375/13, POR LA QUE SE APRUEBA ACTA Nº 02/13 - NUEVA ESCALA DE VIATICOS PARA AGENTES VIALES**

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente C-19683/2013 (V.P. C-765/13), por el cual la Comisión Paritaria de Vialidad Provincial, eleva Acta Nº 02/13 -Nueva Escala de Viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota de fecha 05 de Agosto de 2013, por la cual la Comisión Paritaria Provincial, eleva Acta Nº 02 de fecha 30 de Julio de 2013, a consideración del Administrador General de Vialidad Provincial.

Que a fs. 02, obra Acta Nº 02/13, suscripta el 30 de Julio de 2013.

Que a fs. 03/04, el Administrador General de Vialidad Provincial, mediante Resolución V.P. Nro. 1228 de fecha 5 de Agosto de 2.013, resuelve: Aprobar en todos sus términos el Acta Nº 02/13 de la Comisión Paritaria Provincial, en concordancia a lo dispuesto en Decreto Acuerdo Nº 1005/13, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2013.

Que a fs. 06/08, interviene el Departamento Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.A.J. (V.P.) Nº 409/13, manifestando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1005/13 y las disposiciones del C.C.T. 572/09, no formula objeción a la forma de calcular el valor de los viáticos a liquidar a los empleados de la Administración General de Vialidad, conforme lo determinado por el Acta Paritaria Nº 02/13 y Resolución V.P. Nº 1228/13.

Que a fs. 13/15, obra Resolución V.P. Nº 1375 de fecha 29 de Agosto de 2.013, por la cual el Administrador General de Vialidad Provincial, modifica los términos de la Resolución V.P. Nº 1228/13.

Que a fs. 18/19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. Nº 1492/13, manifestando que analizadas las actuaciones, en particular el Dictamen Nº 409/13 del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial, se refiere a la particularidad de que los empleados viales se encuentran encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09, que brinda un tratamiento específico al valor del viático y de los adicionales que se sirven de este valor para su cálculo, esta instancia no encuentra objeciones que formular al respecto, por lo que puede el Poder Ejecutivo dictar el Decreto pertinente.

Que a fs. 29, la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. Nº 3164/13, informa que cuenta con el crédito presupuestario necesario. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución V.P. Nº 1375/13, por la que se aprueba el Acta Nº 02/13, en la que se fija la Escala de Viáticos y Adicionales por Residencia y Comida, para agentes viales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09, a partir del 1º de Julio de 2.013, la que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento sus efectos: Ministerio de Obras Públicas y Administración General de Vialidad Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

Dra. LUCIA B. CORPACCI Gobernadora de Catamarca
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Obras Públicas

ACTA Nº 02/13

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, en oficina del Ingeniero Jefe se reúne la Comisión Paritaria Provincial designada mediante Resoluciones V.P. Nº 0265/12 y V.P. Nº 1010/13, con los siguientes miembros presentes:

Por Vialidad Provincial: Ing. Miguel Angel VILLAFÁÑEZ, Ing. Dora Graciela NIEVA e Ing. Fernando Alberto Guillermo MORALES. Por el Sindicato de los Trabajadores Viales Provinciales: Sr. Sergio Emilio BERRONDO, Sr. Rubén Darío LIZARRAGA y Sr. Ramón Ariel ZURITA, a fin de tratar el siguiente tema: Tratar la nueva Escala de Viáticos, en atención a lo acordado en el Acta Acuerdo del día 26/04/ 2013 rubricada por los Señores, Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N Aredes, Ricardo Ramón, Ministro de Obras Públicas, Ing. Civil Dusso, Rubén y el Secretario General del Sindicato de los Trabajadores de Vialidad Provincial de Catamarca Sr. Berrondo, Sergio Emilio y teniendo en cuenta además la vigencia de la nueva escala de viáticos de la provincia según el Decreto 1005/13 emanado por el Poder Ejecutivo.

En relación al primer punto fijado por el Orden del Día, toma la palabra el Señor Presidente de la Comisión Paritaria Provincial quien manifiesta que, teniendo en cuenta el Acta Acuerdo y ante la vigencia de una nueva escala de viáticos para la Administración Pública provincial se hace necesario la actualización del nuevo valor del viático sobre el 15% del Básico de la clase VI, estableciendo el nuevo valor en la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA DOS CENTAVOS (\$ 361,32), a partir del 1º de Julio de 2013, motivo por el cual propone, aprobar este importe como valor a considerar a los fines de la liquidación de los viáticos y del cálculo de las demás asignaciones que guardan relación con el mismo.

Luego de un intercambio de palabras entre los miembros paritarios se considera conveniente dejar claramente establecido en la presente Acta los valores de las otras Asignaciones que se relacionan con el valor del viático para cuyo cálculo se mantienen idénticos porcentajes a los establecidos en el Acta 01/12 de la Comisión Paritaria Provincial, sugiriéndose que estos valores así determinados tengan vigencia a partir del 01 de Julio del 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

A. Viático dentro de la Provincia: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA DOS CENTAVOS (\$ 361,32). Correspondiente al 15% del valor del Básico de la clase VI (\$ 2.408,78)

B. Viático Zona Desfavorable: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 450,00). Correspondiente al 0,1875 del valor del Básico de la clase VI (\$ 2.408,78) redondeado.

C. Residencia: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (162,59). Correspondiente al 45% del valor del viático.

D. Residencia Zona Desfavorable: PESOS DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 202,50). Correspondiente al 45% del valor del viático en Zona Desfavorable.

E. Asignación por Comida: PESOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90,33). Correspondiente al 25% del valor del viático. F. Viático fuera de la Provincia: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 650,38). Correspondiente al 1,8% más, del valor del viático.

Elevar las presentes actuaciones a conocimiento, consideración y trámite que corresponder al Señor Administrador General.

No siendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora diecinueve del día de la fecha, firmando al pie de la presente constancia.

Ing. Agrim. Miguel Angel Villafañez Comisión Paritaria Provincial Vialidad Provincial - Catamarca
Ing. Dora Graciela Nieva Directora Dirección de Mantenimiento Vialidad Provincial - Catamarca
Ing. Civil Fernando Alberto Morales Director Dirección de Ingeniería Vial Vialidad Provincial - Catamarca
Sergio Emilio Berrondo Comisión Paritaria Provincial Sindicato de Trabajadores Viales

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:58:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*